

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180003100
AUTO No. 551

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actuación se observa que se hace necesario de señalar nueva fecha para la práctica de la prueba ADN dentro del presente proceso, toda vez que la señalada en auto anterior, se fijó para el día jueves 17 de marzo del año en curso, y según Convenio con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, estas deben practicarse únicamente los días miércoles.

En consecuencia, de lo anterior, se RESUELVE:

1. SEÑALAR nuevamente la hora de las __9:00__ a.m. del día _20 de abril del año que transcurre, para que se lleve a cabo la práctica del examen de ADN a las siguientes personas: **LUZ ARMINDA PASTRANA ANDRADES** (madre) **H.S.P.A** (menor), a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, advirtiendo que en dicha dependencia reposan muestras de sangre del presunto padre fallecido **CRISTIAN HEBERTO MEJIA RAMIREZ**.
2. Elaborar el correspondiente Formato único de Solicitud.
3. Líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ